

S.5-6-1

P1786/10

DON BUENAVENTURA PEDRO DE ALCANTARA,
Ximenez de Virea, Abarca de Bolea, Castro Ornès, Perez de
Almazàn, Fernandez de Heredia, Fernandez de Híjar, Aragon,
Zapata, Gallòt, Portugal, y Navarra, Conde de Aranda, de las
Almunias, Robres, y Monteagudo, Marquès de Torres, y de Vila-
nant, Duque de Almazàn, Vizconde de Biota, y Rueda, Varon de
Gavin, Sietamo, Benillova, Mislata, y Sangarrèn, Señor de la The-
nencia de Alcalatèn, Valle de Rodellàr, y Villa de Maella, Patron de
los Religiosísimos Monasterio, y Convento de Santa Fè, fuera, y
dentro de los Muros de Zaragoza, &c.

Yo cando me a mi ¹privatam^{te} elegia, y nombra² Secretario
de el Ayuntamiento de mi Villa de Virea de Baton, y teniendo
noticia de Juan Antonio Gil de la Corona concurrir las
calidades necesarias para servir este empleo, y nom-
bro en tal Secretario de dha Villa, durante mi ²plurimidad, man-
dando a cada a presentaa el digno de que deba ²hacer, y a fuera
de haberse bien, y ²felicit^{te} en su empleo, a, y en manos de
don Bernar²do Bonet, entendido de q² en mis ²Grados no hay
ni ha de haber otro ²Reson, q² el dho don Bernar²do Bonet, con
tambien de q² se le señala el salario acostumbrado por tal
Secretario. Dado en Zaragoza a 6 dias de el mes de
Febrero de 1727

Alc. de Aranda

Por do
or man. de dho.
Maxim de Campo

24. 11. 1890

Urna N^o 42



SELLA DE LA REAL AUDIENCIA DE VALENCIA
 VARTO, VITI-
 EDIS, AÑO DE
 CIENTOS Y CIN-
 CO Y VEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Tercero.

En Pedro Pablo Abarca de Bolea, Dimenez de Virea,
 Alagon, Pons, y Mendoza, Bermudez de Castro V. Conde de
 Axanda, y Castelflorido, Marques de Foxes, Baron de Garvin,
 Sietamo, y Clamosa, Vizconde de Rueda, y Biota, Señor de la Fre-
 nencia, y Honor de Alcalaten, y de los Señorios de Maella, Me-
 sones V. Rico-Hombre de Naturalaleza en Aragon, Grande de
 España de primera Clase, Cavallero del Insigne Orden del Foyson
 de Oro, y Gentil Hombre de Camara de S. M. con Exercicio V.

Por quanto se halla vacante la Secretaxia del Ayun-
 tamiento de nuestra Villa de Virea de Alagon, por muerte
 de Juan Antonio Gil de la Corona, Escribano de S. M. ha-
 vitante en dicha Villa, que la servia en virtud de Titulo,
 y Nombramiento de el Ex.º Señor D.º Pedro de Al-
 cantara Buena Ventura, Dimenez de Virea, Abarca de
 Bolea, nuestro Padre, y Señor (que de Dios goze) el qual
 revalidamos, y aprovamos despues de la muerte de su Ex.º.
 Concurrendo las calidades y circunstancias convenien-
 tes para servirla, en Joseph Baquerizo, Escribano de
 S. M. vecino de dicha Villa de Virea: Por el presente le

conferimos la dicha Secretaria, fiando de su zelo, y buena Conducta, acudirá con el desvelo debido al desempeño de esta confianza, y encargo, la qual obtendrá y servirá durante nuestra merced, y libre voluntad; y Ordenamos, y mandamos á los Alcaldes, Regidores y Ayuntamiento de dicha Villa, y demás Ministros nuestros, le reconozcan, y tengan por tal Secretario, no valiendose de otro alguno para las cosas pertenecientes á dicho Ayuntamiento, acudiendole con el sueldo, gages, y derechos correspondientes, y de que han gozado sus Antecesoros en dicho Empleo, y que le guarden las Exempciones y preeminencias que le competen, y pertenecen, y que se le ponga en posesion de dicho Empleo por el Ayuntamiento, providenciandose por este el que se le entreguen los Libros, y tapales pertenecientes á dicha Secretaria, mediante Inventario, ó Descripcion Authentica, á fin de que siempre conste de los que deve responder, que assi es nuestra voluntad. Y para su puntual y debido cumplimiento mandamos despachar el presente Titulo y Nombriamiento firmado de nuestra mano, sellado con el Sello de nuestras Armas, y refrendado de nuestro inscripto Secretario. Dado en Zaragoza á Veinte y nueve de Octubre de mil setecientos cinquenta y nueve =

El Conde de Aranda

Por mandado de S. E.

J. Joseph Miguels

lecr

Se confiere á Joseph Baqueriro 2^{no} de S. M., la Secretaria del Ayuntamiento de la Villa de Orreaga de Valon, durante la merced, y libre voluntad de V. E.

Acto de presentacion al Ayuntamiento de la Villa de Orreaga, de los Hombres de C. para el Ayuntamiento y del Jurado ordinario de la misma, hechos por el Sr. Conde de Aranda mi C. á favor de Juan Fran. Baqueriro, y de Joseph Baqueriro, le. Reales, vecinos de la propia Villa, cuyos Hombres acepto y admitio el Ayuntamiento en el dia 7. de Nobre de 1759. y por testim. de Joseph Colon y Rotellar Not. P. vecinos de la V. de Orreaga

Orreaga Hu.



Ciento maravedíes.

SELLO CUARTO: VENTI-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Tercero.

Joseph Colom y Rosellan ^{Lrno} del ^{Reyno} de Aragón,
Jurgado ordinario de la Villa de Huesca
domiciliado en ella, certifica y da fe a los Jueces
que se presente vieren que en la Villa de Huesca
oy día de la fecha, ante los S. V. Pedro Forner,
Francisco Marco y Navarro, Agente Procurador Joseph
Sanchez y Juan Pleguez, Alcalde Regidor, sin
dico Pro y Huertan. de esta Villa de Huesca
estando en forma de tal en las casas de
Huertan, por ante mí Jefe Lrno parecieron
Juan Francisco Baqueris y Joseph Baquer
xero, Lrno de M. domiciliados en esta Villa
e hicieron ostension de dos libros y Nombramiento
respectivamente, uno de Lrno de Jurga
de esta Villa y otro de Lrno de Huertan. de
pachados y dados por el Lrno de Pedro Pa
blo Abasca de Bolea Ximenez de Huesca con
de de bandagui Venon y Señor temporal
de esta Villa, que se tienen a uno y
otro a la letra son como sigue: Don Pedro
Pablo Abasca de Bolea Ximenez de Huesca
Alagon Pon y Mendosa, Bermudez de cas.
tro de Conde de bandagui de Castel Florido, Mar
quis de Forner, Vazon de Garin, Sietano y
clamora, Vizconde de Rueda y Biota, Venon
de la Terencia y Honra de Alcalde y de

los Señores de la Villa de Huesca. D. Rico Horn
bre de naturalera en Aragón Grande de España
de primera clase, Cavallero del Insigne
de Orden de Toyson de Oro y Gentil Hombre
de Cámara de S. M. con ejercicio de Juez de
la Real Audiencia de la Cor. de Aragón y Ju-
ria Villa de Huesca de Talor por muerte de Ju-
an Ant. Gil de la Corona de. S. M. doni-
ciliado en la misma que la servia en su
tutela de título y nombramiento. El de. S. M. de
dio de Huesca Buena Ventura Dimenez
de Huesca, Abasco de Bolea, Conde que fue de
Huesca nro Padre y Señor (que de Dios
goza) el qual revale el nro y a provarnos
después de la muerte de. S. M. de. S. M. concurriendo
las calidades y circunstancias correspon-
dientes para servirle en su of. de Bagues
nro de. S. M. también de. S. M. Vec. de la Villa
de Huesca; Por el pte le conferimos la ex-
cepción de. S. M. Juez de Huesca y de la Audiencia
acudiera al desempeño de esta confianza y
encargo con el celo correspondiente a qual
obteniera y servia durante nra mesa y
libre voluntad: Ordenamos y manda-
mos a los Alcaldes de la Villa y demás Al-
caldes nros, sus Alcaldes y havitadores
de reconducir y tengan por tal de. S. M. no
valiéndose de otro alguno para todas las
causas civiles y criminales que de oficio
o a instancia de parte pendieren y en
adelante se introduxeren en dho Juz-
gado, acudiéndole con el sueldo de. S. M. y
derechos correspondientes y de. S. M. gozados de

sus antecesoros en dho empleo, y que leguan
den y hagan guardar las effempiones y
preeminencias que le competen y pertene-
cen, y que se le ponga en posesion de dho
empleo por los referidos Alcaldes provi-
denciándose por esto, el que mediante su
ventario o descripción autentica de la ha-
ga entrega de todos los procesos, asis con
clavos como conviene, libros de corte de
maria y otros qualquiera papeles perten-
cientes a dho of. y Juezado que se halla-
ren en poder de los herederos de dho Juan
Ant. Gil de la Corona y de qualquiera otras
Personas y Puertos para que asis se man-
tengan custodiados para el mejor resguar-
do de las partes y adm. de. S. M. Justicia que
asís es nra voluntad. Y para lo puntual
y de. S. M. cumplido mandamos despachar
el pte título y nombramiento firmado de nra
otra mano, sellado con el sello de nuestras
armas y referendado de nro infante e hijo
D. Dado en Tarazona a veinte y nueve de
Octubre de mil setecientos y nueve. El con-
de de Branda En Lugo y de Sello: Por m.
de. S. M. D. Jph. Miguel de. S. M. D. Pedro
Pablo Abasco de Bolea Dimenez de Huesca
Magon Por y Mendora, Bernuender de
Castro de. S. M. Conde de Banderas, Castel Florido
Marques de Torres, Paron de Gavín, Vieta
mo y clamora, Vizconde de Rueda, Biota
de. S. M. de la Serenidad y Honor de Alcalá de

y a los Señores de Maella Resonero D. Rico
Hombre de naturaleza enragon, Grande
de España de primera clase, Cavallero
de la Orden del Toison d'Or y
General de Camara de S. M. con
exercicio de Porf. se halla vacante la
Secretaria del Ayuntamiento de nra Villa de
Verea de Talon por muerte de Juan Ine.
Gil de la Corona, d. nro. S. M. havitante
en esta villa, que la servia en virtud
del título y nombramiento del Sr. D. Pedro
de Alcantara Buenaventura Ominez de
Verea Abaca de Bolea, nro. Padre y Señor
(que a Dios goze) el qual revalidamos y
aprobamos despues de la muerte de d. d.
Concurriendo las calidades y circun-
stancias convenientes para servirle en
Joseph Baquerizo, d. nro. S. M. Vec. de
esta Villa de Verea; Por el presente le
conferimos la dha Secretaria, fiando de
su celo y buena conducta, acudira con
el deber debido al desempeño de esta
confianza y encargo; la qual obtendra
y servira durante nra merced y libre
Voluntad; Jordenamos y mandamos
a los Alcaldes Reos. y Ayuntamiento de
esta Villa y demas Ministros nuestros,
que reconocan y tengan por tal Secreta-
rio, no valiendose de otro alguno para
las cosas pertenecientes a dho Ayuntamiento.

acudiendole con el sueldo gage y derechos
correspondientes y de que han gozado
sus antecesoros en dho empleo y que
guarden las exenciones y prebeminen-
cias que le competen y pertenecen y que
se le ponga en posesion de dho empleo p.
el Ayuntamiento. providenciandose por este
de que se le entreguen los libros y pape-
les pertenecientes a dha Secretaria
mediante Inventario o descripcion
autentica, a fin de que siempre conste
de lo que deve responder que asi es nu-
estra Voluntad. Para su puntual y
devida cumplim. mandamos despa-
char el presente título y nombramiento fir-
mado de nuestra mano, sellado con el sello
de nuestras armas y referendado de nuestro
infra scripto Secretario. Dado en Tarazona
a veinte y nueve de octubre de mil
setecientos y nueve: El Conde de
Aranda: En lugar de Sello: Por m. de
D. Joseph Miguel de Arco. Si fueron
notificados por mi el d. nro. a dho Ayun-
tamiento. por el qual se respondió, los obe-
decian y que estaban prontos a dar
le cumplimiento como con efecto para
su observancia y cumplimiento. Jordenamos
y mandamos se pusiera por revolucion
y levantamiento como con efecto se puso
en el libro de acuerdos de este año

como de mismo consta, que queda ori-
ginal en las Casas de Aduana. Se
mado por lo que de él se supieron y de
mí se dio por su mandado, al que
me remite. Y para que de ello con-
se donde convenga a instancia de
Don Juan Fran. y Joseph Baque-
riza doy el presente testimonio que
fue y firmo en la expresada
Villa de Vixea a diez dias de mes
de Noviembre de mil setecientos
y nueve años. Valga por tal el borma-
do entre palabras: orden: de: y las
enm. de: letras: l. f. l.

Interim.  a Verdad


Joseph Colon y Rottellax

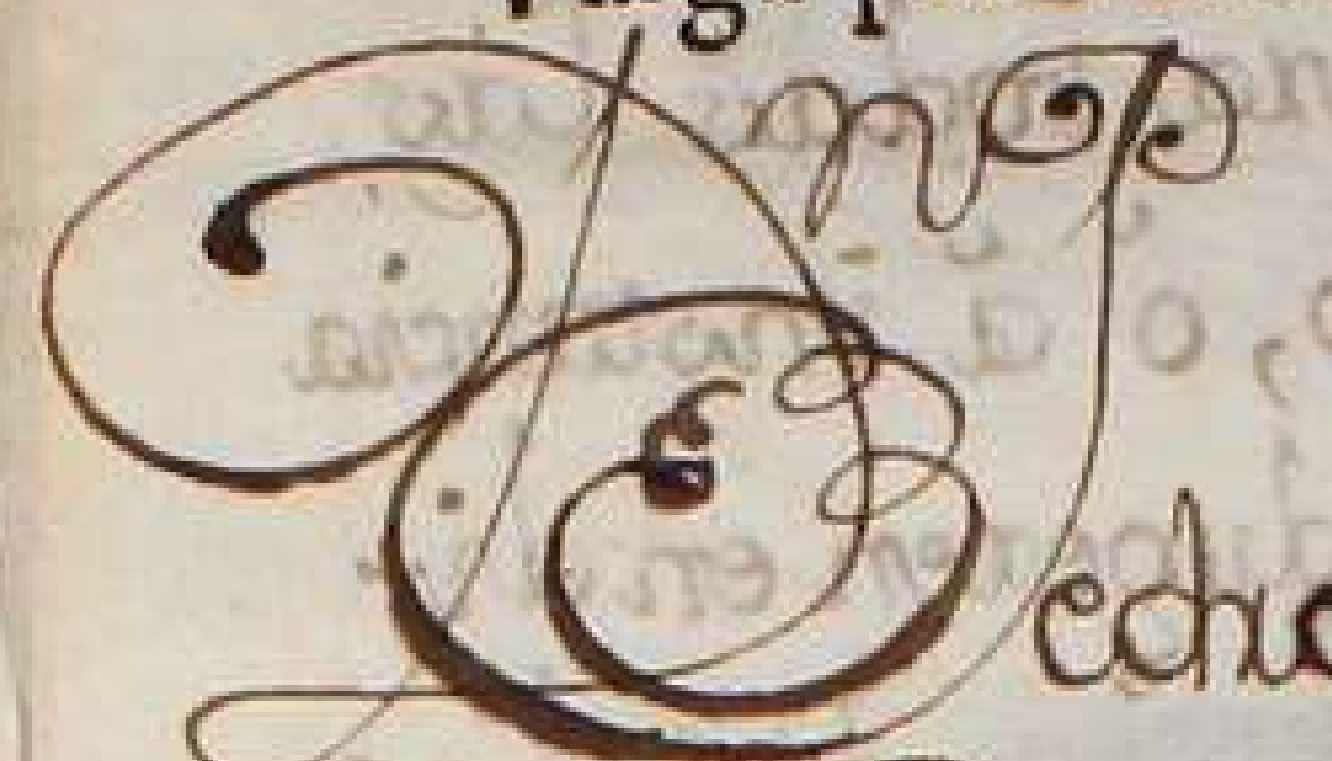
29. de Nov. de 1759. Vixea

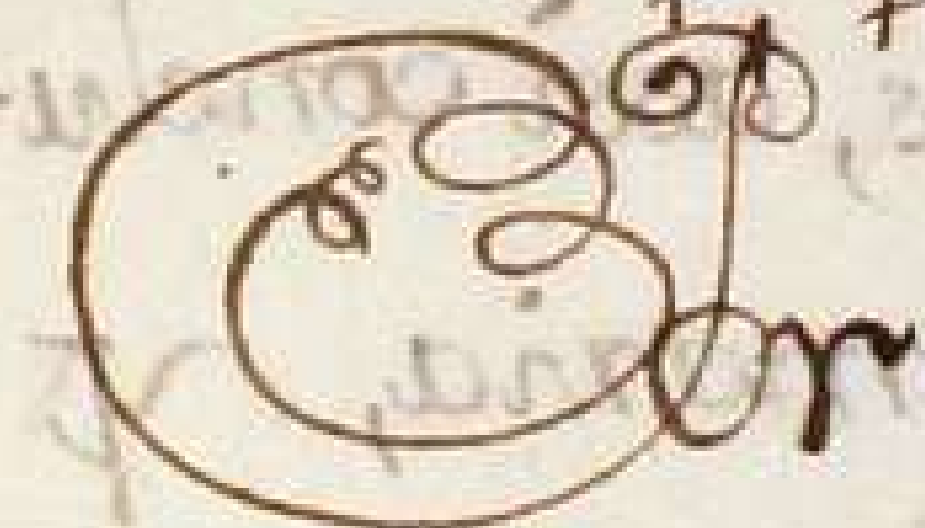


Reinte marañeco.

SELLO CUARTO, V. E. H.
DE MARAVILLAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Tercero.

 Echo Pablo, Abarca de Bolea, Wimenex de Vixea,
Alagon, Pons, y Mendoza, Bermudez de Castro y. Conde de
Aranda, y Castelflorido, Marques de Fomes, Baron de Garin, Sie-
tamo y Clamosa, Vizconde de Rueda, y Biota, Señor de la The-
nencia, y Otonor de Alcalaten, y de los Señorios de Maella, Me-
sones y. Rico-Ombre de Natuxalera en Aragon, Grande
de España de primera Clase, Cavallero del Insigne Orden del Tor-
son de Oro, y Gentil Ombre de Camara de S. M. con Exercicio y.

 En quanto se halla vacante la Escribania del Jurgado
de nuestra Villa de Vixea de Oalon, por muerte de Juan
Antonio Gil de la Corona, Escribano de S. M., Domiciliado
en la misma, que la servia en virtud de Titulo y Nom-
bramiento del Ex. S. D. Pedro de Alcantara, Buena-
ventura, Wimenex de Vixea, Abarca de Bolea, Conde que
fue de Aranda, nuestro Padre y Señor (que de Dios goze)
el qual revalidamos y aprobamos despues de la muerte de
su Ex. S. Concurriendo las calidades y circunstancias
correspondientes para servirle, en Juan Fran. Baqueri-
za, Escribano tambien de S. M., vecino de dicha Villa de
Vixea: Por el presente le conferimos la Escribania de

dicho Juzgado, fiando de su aplicacion acudirá al desem-
peño de esta confianza y encargo con el celo correspondien-
te, la qual obtendrá y servirá durante nuestra merced, y li-
bre voluntad. Ordenamos y mandamos á los Al-
caldes de dicha Villa, y demás Ministros nuestros, sus
Vecinos, y havitadores, le reconozcan, y tengan por tal
Escrivano, no valiendose de otro alguno para todas las
Causas Civiles, y Criminales, que de Oficio, ó á instancia
de parte, pendieren, y en adelante se introduxeren en di-
cho Juzgado, acudiendole con el sueldo, gages, y dexechas
correspondientes, y de que han gozado sus Antecesores
en dicho Empleo, y que le guarden, y hagan guardar las
Consempciones y preheminiencias que le competen, y per-
tenecen, y que se le ponga en posesion de dicho Empleo
por los referidos Alcaldes, providenciandose por estos
el que mediante Inventario, ó descripcion autentica
se le haga entrega de todos los Processos, assi conclu-
sos, como corrientes, libros de Corte Sumaria, y
otros qualesquiera Papeles pertenecientes á dicha
Escrivania, y Juzgado, que se hallaren en poder
de los Otenedores de dicho Juan Antonio Gil
de la Corona, y de qualesquiera otras Personas, ó
Puestos, para que assi se mantengan custodidos,
para el mejor resguardo de las Partes, y Adminis-
tracion de la Justicia, que assi es nuestra volun-
tad. Para su puntual y debido cumplimiento,

Mandamos despachar el presente Titulo, y Nombriamien-
to, firmado de nuestra mano, sellado con el Sello de nuestras
Armas, y refrendado de nuestro infrascripto Secretario.
Dado en Zaragoza á Veinte y nueve de Octubre de
mil setecientos cinquenta y nueve =

Alfonso de Aranda

Por mand. de S. M.

Joseph Mig. de Arce
secr.

En confiere á Juan Fran. Baquerizo, 2^{no} de S. M., la 2^a del
Juzgado de la Villa de Urea de Balon, durante la libre, y merced
Voluntad de V. M.



SELO QVARTO, VBIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Tercero.



En mano de D. Juan de
Cruz Obispo de Lima

En la ciudad de Lima a
veinte y tres de Mayo de
1759



Yo, Juan de Cruz Obispo de Lima,
por mandado de Su Magestad el Rey
Don Carlos Tercero, he acordado
que en la Real Audiencia de Lima
se celebre el juicio de residencia
de D. Juan de Cruz Obispo de Lima,
por el tiempo que ha durado su
gobernación, y para este efecto
se le cite a comparecer en la
dicha Audiencia a los veinte y
tres de Mayo de 1759.

Diez y seis maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE
Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Tercero.
MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y CINQUE.





veinte maravillas.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVILLAS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Tercero.



GOBIERNO
DE ARAGON